



**JG**

**PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESO-DECLARACION DE PARTE POR INFORME,  
EXHIBICION DE DOCUMENTOS**

**RADICADO: 2020-00331**

Pasan al despacho las presentes diligencias, con el atento informe que las partes requeridas cumplieron con lo ordenado en providencia del 29/09/2020. Sirvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 25 febrero de 2021

JAIME ORTIZ VESGA

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y del análisis de las diligencias, se observa que mediante providencia adiada el 29/09/2020; se les requirió a las entidades UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION y la ADMINISTRACION OPERATIVA AUTOMOTRIZ S.A.S. para que rindieran informe y exhibición de documentos así:

“A. Respecto de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION se solicita se rinda informe escrito bajo juramento sobre las siguientes circunstancias:

#### **ORDEN DE RENDIR INFORME y DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS:**

- Informe qué vehículo se encontraba asignado para el día 03 de febrero de 2020 para desplazamiento de la líder social LUZ PERLY CORDOBA MOSQUERA (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con C.C.# 55.161.539 quien falleció en el accidente de tránsito acaecido ese mismo día.
- Exhiba copia de los documentos de dicho vehículo (licencia de conducción, soat, licencia de tránsito, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual).
- Informe si existía alguna solicitud o reporte de cambio de vehículo automotor asignado a la líder social LUZ PERLY CORDOBA MOSQUERA (Q.E.P.D.), por presentar fallas mecánicas.
- Informe si el Señor JAVIER BARON BAUTISTA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con C.C.# 91.155.360, se encontraba asignado al esquema de seguridad de la líder social LUZ PERLY CORDOBA MOSQUERA (Q.E.P.D.) para el día 03 de febrero del 2020.
- Informe como se encontraba conformado el esquema de seguridad de la líder social LUZ PERLY CORDOBA MOSQUERA (Q.E.P.D.), para el día 03 de febrero del 2020, junto con los datos de los escoltas que conformaban dicho esquema.
- Informe si tiene conocimiento si el vehículo de placas FOZ-760, en el que perdió la vida la líder social LUZ PERLY CORDOBA MOSQUERA (Q.E.P.D.), se encontraba asignado a esta, nombre del propietario y bajo qué modalidad estaba siendo operado por la entidad.
- Informe el proceso a seguir y a quien debe dirigirse, cuando el vehículo asignado por ustedes a un protegido presenta fallas mecánicas.

B. Respecto de ADMINISTRACIÓN OPERATIVA AUTOMOTRIZ S.A.S. se solicita se rinda informe escrito bajo juramento sobre las siguientes circunstancias:

#### **ORDEN DE RENDIR INFORME y DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS:**

- Informe que persona natural o jurídica, para la fecha del accidente 03 de febrero del 2020, tomó el servicio y de qué ciudad fue solicitado el alquiler del vehículo automotor de placas FOZ-760, matriculado en la ciudad de Bogotá D.C., con el cual sucedió el siniestro anteriormente referido, en caso afirmativo EXHIBA copia del respectivo contrato.
- Informe si el vehículo automotor de placas FOZ-760 contaba con póliza de responsabilidad civil o extracontractual, para el día 03 de febrero de 2020, en caso afirmativo, informe quien es el tomador y el asegurado, nombre de la aseguradora con la que tenía suscrita la póliza de seguro.
- Informe si la empresa cuenta con algún tipo de seguro que respalde su objeto social en especial para el alquiler de vehículos, en caso afirmativo EXHIBA la respectiva póliza de seguro.
- Informe los datos del representante legal de la empresa, nit, dirección física y electrónica para recibir notificaciones o en su defecto EXHIBA el certificado de existencia y representación legal de la empresa.”

De conformidad con lo anterior y analizadas las respuestas otorgadas se evidencia por parte de este Despacho que las entidades cumplieron con el requerimiento efectuado, luego no existe



objeto para continuar la diligencia de prueba anticipada; para lo cual se ordena el archivo. Envíese el link del proceso para que pueda ser consultado.

Por lo anterior el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga;

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: ORDENAR** el archivo de las diligencias promovido por **MERCEDES BAUTISTA DE BARON** a través de apoderado judicial, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión a las partes. Una vez ejecutoriada las presentes diligencias, envíese por correo electrónico el link de proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LA JUEZ,**

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**